



SETECO CUARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEPECIENTOS Y CIN  
Y VIEVE.

y Edificios Contruhidos y que se fabricuen  
en los sitios de las Copreবাদar Quidias  
y de las que dice en las referencias por dicha  
Junta se propone en ello con ejemplo de sus  
providencias dadas, virta y menor solucia  
de la Poblacion, a efecto de facilitar el mayor  
affecto y hermonia de la Ciudad con arreglo  
del Plan remitido por su Magestad a dho Supremo  
Consejo, cuyo Exemplar duplicado se a de  
tener presente por dha Junta, la que de  
luego para la dha Ciudad de Carta desde luego  
forma el dho Plan y nombra los enuoligar  
mediante un Ayuntamiento para que la  
previa el dho Ayuntamiento de esta Ciudad  
en quien se ha de obrar sobre todo  
los demas encargos Politicos, Junto con los  
Sr. D. Juan de Salas, Sr. Juan Tacor, Sr. Juan  
de Escobar, y Sr. Antonio Pato masona  
y virto por esta Ciudad el dho P. de  
pacho y Carta que la a compaña Acuerdo  
lo obere con el respecto y acatamiento  
devido y en su obervancia y cumplimiento.  
Separe copia autentica de todo a dha Junta  
y en dho la regulacion de sitios

